UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ingenieria	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	O.C. Institucional N° 1355

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión :	02/12/2013
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP) 1047			
ID del Llamado:	264493	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Herramientas Mayores - FIUNI			
Proveedor:	Provindus S.A.	RUC:	80010810-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Módulo para estidio de Lineas de Transmisión de Potencia. El equipo reproduce dos líneas de transmisión de la alta tensión con la posibilidad de variar los parámetros. Permite aprender y hacer experimentos usando componentes a escala reducida, sobre las características y la gestión de las redes de distribución de alta tensión. Los diferentes dispositivos electricos instalados, parcialmente conectados entre si y a unos bornes de seguridad, son operativos gracias a operaciones extremamente sencillas y rápidas y ofrecen la posibilidad al operador de modificarlos parámetros y los circuitos como desea. El transporte de energía con líneas aisladas (sistema IT). DATOS TÉCNICOS: SIMULADOR DE LINEAS DE TRANSMISION DE POTENCIA: La estructura está construida en chapa de acero tratada químicamente, cubierta de varias capas de barniz epoxídica; el basamento está provisto de pies de goma y puede apoyarse sobre un banco de trabajo. Las líneas están protegidas contra las sobrecargas y los cortocircuitos mediante fusibles rápidos. Dimensiones: 840 x 450 x 680 mm aproximadamente. Peso neto: 35 kg. Aproximadamente	Unidad	Electtronica Veneta	Italia	1	23.000.000	23.000.000
						TOTAL		23.000.000

SON GUARANÍES: Veinte y tres millones.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/12/2013	Hasta: 31/12/2013
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :		
LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario Facultad de Ingenieria Dpto. Administrativo.		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la Facultad de Ingenieria

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	1	0	530	30	1	7	23.000.000
						Total			23.000.000

PROVINDUS S.A.	2/dic/2013	Universidad Nacional de Itapúa FACULTAD DE INGENIERIA Encarnación - Paraguay	Lic. Ana Liz Martínez Goebels Directora Dpto. Financiero
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR		FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.